



# **INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Nº 1 DE 2017 DEL SECTOR GAS NATURAL**

**Período de liquidación: de 1 de enero al 31 de  
enero de 2017**

**16 de marzo de 2017**

**LIQ/DE/003/17**

## 1 Introducción

El presente informe tiene por objeto analizar los resultados de la primera liquidación del año 2017, realizar el balance de los ingresos del sistema frente a la retribución acreditada y determinar el desvío en el periodo de liquidación.

En cuanto a la estructura de este informe, en primer lugar se destacan los hechos más relevantes y la normativa aplicada en el cálculo de la liquidación. Posteriormente, tras indicar los sujetos que forman parte de la liquidación, se realiza un balance de los ingresos netos liquidables frente a la retribución total acreditada en la liquidación y se obtiene el déficit provisional. Asimismo, se hace una comparativa de la evolución de los déficits en los últimos años.

A continuación, se detalla la información de energía suministrada en el periodo de liquidación y de su facturación por peaje, se hace una comparativa anual y se señala la evolución del número de consumidores.

Finalmente, se indica el interés aplicado en la liquidación y las verificaciones realizadas por el área de liquidaciones de gas.

## 2 Aspectos relevantes de la liquidación número 1/2017

Los aspectos más significativos de la liquidación provisional 1 del año 2017 han sido los siguientes:

### 1. Pagos de déficits asociados a la Ley 18/2014

En la presente liquidación se determinan los primeros pagos con prioridad en el cobro sobre el resto de costes del sistema, del déficit acumulado del sistema gasista a 31 de diciembre de 2014, conforme se establece en el artículo 66.a de la Ley 18/2014 y en el artículo 4 de la Orden ETU/1977/2016. Este déficit, que asciende a 1.025 millones de euros, fue establecido en la Resolución por la que se aprueba la liquidación definitiva de las actividades reguladas del sector del gas natural correspondiente al ejercicio 2014 aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC el 24 de noviembre de 2016. El cálculo de los pagos se ha realizado minimizando las transferencias y el coste de intereses entre agentes.

De manera análoga en esta liquidación se determinan los pagos con prioridad en el cobro del déficit del ejercicio 2015, según el artículo 61.2 de la Ley 18/2014 y el artículo 5 de la Orden ETU/1977/2016. Este déficit asciende a 27 millones de euros.

## 2. Ingresos liquidables declarados

El total de ingresos declarados por las empresas al sistema de liquidaciones por facturación de tarifas, peajes y cánones asciende a 109,7 millones de euros, que es un 7,8% superior al mismo periodo del ejercicio anterior, debido al incremento de los ingresos por término de conducción en puntos de suministro.

## 3. Ingresos netos liquidables del sistema

Los costes liquidables del sistema han ascendido a 1,1 millón de euros, un 39,7% inferiores a los del mismo periodo del ejercicio anterior. Por tanto, teniendo en cuenta los ingresos existentes, se tienen unos ingresos netos declarados de 108,6 millones de euros.

Adicionalmente, se han considerado en el sistema de liquidación los pagos derivados de los artículos 66 y 61.2 de la Ley 18/2014, 9,9 millones de euros y los asociados al artículo 5 del RD-Ley 13/2014, 6,7 millones de euros. En consecuencia se tiene un total de ingresos netos liquidables de 92,0 millones de euros, un 1,8% superior a los de la misma liquidación del ejercicio anterior.

## 4. Retribución total acreditada

Se han incluido en el sistema de liquidaciones las retribuciones acreditadas en la Orden ETU/1977/2016, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para 2017.

En esta liquidación la retribución total fija acreditada a las empresas asciende a 258,8 millones de euros. Por las actividades de regasificación, carga de cisternas, trasvase de GNL y puesta en frío de buques se acredita en esta liquidación una retribución variable de 2,8 millones de euros. Como resultado, se tiene una retribución total acreditada de 261,6 millones de euros, que es un 0,4% superior a la del año anterior.

## 5. Déficit en el periodo de liquidación

Considerando la retribución acreditada y los ingresos netos liquidables, se obtiene en esta liquidación provisional un déficit en términos de caja de 169,6 millones de euros, frente al déficit de 170,1 millones de euros en el mismo periodo del año anterior, lo que supone una reducción del 0,3%. Teniendo en cuenta los ingresos netos de liquidación, se tiene un índice de cobertura del 35,2% de la retribución acreditada.

## 6. Energía suministrada

La demanda nacional de gas en 2017, facturada en enero, asciende a 18,9 TWh incluida carga de cisternas desde plantas (1,1TWh). Esta cantidad es 2,7 TWh superior a la del periodo mismo periodo de 2016, lo que supone un aumento del 17,0%. El incremento mayor se ha producido en la demanda del grupo 3 (mercado doméstico-comercial), con un 22,4%, y del grupo 1 (grandes consumidores suministrados a presión superior a 60 bar), con un aumento del 24,7%.

#### 7. Número de consumidores

El número de consumidores declarado por las empresas distribuidoras a 31 de enero de 2017 ha ascendido a 7,71 millones, con un aumento interanual de 93.096 consumidores, de los que 1,66 millones se suministran con tarifa de último recurso.

### 3 Normativa aplicada en la liquidación

El proceso de liquidación se lleva a cabo considerando lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 8/2015, de 21 de mayo; en el Real Decreto 949/2001, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema integrado del sector de gas natural; en el Real Decreto-Ley 13/2014, de 3 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes en relación con el sistema gasista y la titularidad de centrales nucleares; en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; en el Real Decreto 984/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el mercado organizado de gas y el acceso de terceros a las instalaciones del sistema de gas natural; y en la Orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas, modificada por las órdenes ITC/3655/2005, ITC/3993/2006, ITC/3863/2007 e IET/389/2015.

En lo referente a las retribuciones incluidas en el sistema de liquidaciones, se ha aplicado lo contenido en la Orden ETU/1977/2016, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para 2017. En el caso de las retribuciones de instalaciones de transporte con fecha de puesta en servicio posterior al 1 de enero de 2008, el reparto se realiza según se dispone en el Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero. Las actividades de regasificación, carga de cisternas, trasvases de planta a buque o entre buques y puesta en frío de buques, tienen asociadas sendas retribuciones variables con los costes unitarios que se indican en la Orden ETU/1977/2016.

Por último, están incluidas en el sistema de liquidaciones los pagos correspondientes a la anualidad de 2017 del déficit acumulado de 2014 y del déficit del ejercicio 2015 reconocidas en la Orden ETU/1977/2016, de 23 de diciembre, siguiendo la metodología establecida en sus artículos 4.5 y 5.5.

Los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas considerados en el sistema de liquidaciones para el ejercicio 2017 son los establecidos en la Orden ETU/1977/2016. Los ingresos liquidables del sistema se obtienen de las tarifas, peajes y cánones declarados por las empresas, que deben ser aplicados según lo dispuesto en el Real Decreto 949/2001 así como lo dispuesto en la Orden ITC/2795/2007, de 28 de septiembre, por la que se establece un peaje de transporte para determinados usuarios conectados a plantas de regasificación y en el Real Decreto 984/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el mercado organizado de gas y el acceso de terceros a las instalaciones del sistema de gas natural.

En cuanto a tarifas, en el sistema de liquidaciones se consideran las publicadas en la Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural. Aunque el suministro únicamente se puede realizar en mercado liberalizado, ateniéndose al régimen transitorio de los gases manufacturados en territorios insulares, según se establece en el artículo 56 de la Ley 12/2007 que añade la Disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, las empresas distribuidoras Gasificadora Regional Canaria, S.A. y Redexis Gas, S.A. pueden declarar tarifas integrales.

#### **4 Sujetos de liquidación**

En la liquidación provisional 1/2017 están incluidos como sujetos de liquidación: 19 transportistas, titulares de instalaciones de almacenamiento, regasificación o gasoductos de transporte, 20 empresas distribuidoras, la empresa SAGANE, S.A., en aplicación de la Disposición adicional cuarta de la Orden IET/2445/2014, el Gestor Técnico del Sistema (ENAGAS GTS), el Operador del mercado organizado de gas (MIBGAS S.A.) y los titulares del derecho de cobro establecido en el RD-Ley 13/2014, en aplicación de su artículo 5.

A continuación se detallan los transportistas y distribuidores incluidos en la liquidación:

**SUJETOS DE LIQUIDACION TRANSPORTISTAS**

ENAGAS TRANSPORTE S.A.U.  
Enagás Transporte del Norte S.L.  
Bahia Bizkaia Gas, S.L.  
Regasificadora del Noroeste, S.A.  
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.  
Gas Natural Transporte SDG, S.L.  
Gas Extremadura Transportista, S.L.  
Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. (T)  
Gas Natural Andalucía S.A. (T)  
Gas Natural Cegas S.A. (T)  
Escal UGS S.L.  
Gas Natural Almacенamientos Andalucía, S.A  
ENAGAS S.A.  
Redexis Gas Murcia S.A. (T)  
Redexis Gas, S.A.(T)  
Redexis Infraestructuras, S.L  
Gas Natural Catalunya SDG, S.A. (T)  
Gas Navarra, S.A. (T)  
Gas Natural Redes Distribución Gas SDG, S.A (T)

**SUJETOS DE LIQUIDACION DISTRIBUIDORES**

DC Gas Extremadura, S.A.  
Tolosa Gasa S.A.  
Gas Natural Andalucía, S.A.  
Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A.  
Gas Natural Castilla y León, S.A.  
Gas Natural Cegas, S.A.  
Gas Galicia SDG, S.A.  
Redexis Gas Murcia, S.A.  
Gas Navarra, S.A.  
Gas Natural Rioja, S.A.  
Naturgas Energía Distribución, S.A.U.  
Gas Natural Catalunya SDG, S.A.  
Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U.  
Gasificadora Regional Canaria S.A.  
Madrileña Red de Gas, S.A.  
Gas Natural Madrid SDG,S.A  
Redexis Gas, S.A.  
Gas Natural Aragón SDG, S.A  
Gas Natural Redes Distribución Gas SDG, S.A  
EDP España Distribución Gas, S.A.U.

## **5 Balance provisional de ingresos netos liquidables frente a retribución acreditada**

### **5.1 Ingresos netos liquidables**

La suma de los ingresos declarados por transportistas y distribuidores en el periodo de liquidación 1 de 2017 asciende a 109.710,91 miles de euros. Estos ingresos representan un aumento del 7,8% respecto a los ingresos de la liquidación 1 de 2016.

Los costes liquidables del sistema por la adquisición de gas de operación, las tasas e impuestos no deducibles, el suministro a tarifa, la adquisición del gas a tarifa, la cuota del GTS y la cuota tributaria de la CNMC son de 108,63 miles de euros.

Para el cálculo de los ingresos netos de liquidación, se han de considerar los pagos derivados de los artículos 66 y 61.2 de la Ley 18/2014 y los asociados al artículo 5 del RD-Ley 13/2014.

En esta liquidación el coste por pagos del déficit acumulado de 2014 por aplicación del artículo 66.1 de la Ley 18/2014 y del artículo 4 de la Orden ETU/1977/2016, es de 6.631,41 miles de euros, el coste de pagos del déficit del ejercicio 2015 por aplicación del artículo 61 de la Ley 18/2014 y del artículo 5 de la Orden ETU/1977/2016 es de 472,45 miles de euros y los pagos por aplicación del artículo 66.b de la Ley 18/2014 y de la Disposición adicional 3ª de la Orden ETU/1977/2016, por el Laudo de París, asciende a 2.828,19 miles de euros. Por último, los pagos asociados al artículo 5 del RD-Ley 13/2014, por la extinción de la concesión del almacenamiento Castor, ascienden a 6.722,06 miles de euros.

Por tanto, se tienen unos ingresos netos liquidables de 91.979,17 miles de euros. Se muestra en el cuadro 1 a continuación, un resumen de los ingresos y costes liquidables del sistema de gas para el periodo de liquidación y la comparación con los obtenidos en la liquidación 1 del año anterior.

<b>Cuadro 1</b> (datos en miles de euros)	<b>Desglose de los ingresos netos liquidables</b>	
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>+ Facturación Bruta de Gas Natural Suministrado a Tarifa</b>	<b>-0,01</b>	<b>5,69</b>
<b>+ Facturación Peajes de Transportistas y Distribuidores</b>	<b>109.710,92</b>	<b>90.976,57</b>
Peaje de Regasificación	0,00	0,00
Peaje de Transporte y Distribución (reserva de capacidad)	0,00	0,00
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	109.710,92	88.169,44
Peaje de Materia Prima	0,00	1.090,04
Canon de Almacenamiento de GNL	0,00	0,00
Peaje de Trasvase de GNL a buques	0,00	1.717,09
Peaje de Descarga de Buques	0,00	0,00
Peaje de Carga de Cisternas	0,00	0,00
Ingresos por desbalance de GNL en Planta	0,00	0,00
<b>+ Ingresos por venta de condensados</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>+ Ingresos liquidables declarados por el GTS</b>	<b>0,00</b>	<b>10.769,58</b>
Canon de Almacenamiento Subterráneo	0,00	10.348,05
Ingresos por desbalances en Plantas, AOC y EO	0,00	421,52
<b>Ingresos Liquidables</b>	<b>109.710,91</b>	<b>101.751,84</b>
<b>- Retribución Actividad Suministro a Tarifa</b>	<b>0,00</b>	<b>0,24</b>
<b>- Coste de adquisición del gas</b>	<b>0,00</b>	<b>3,40</b>
<b>- Cuota GTS</b>	<b>854,36</b>	<b>748,83</b>
<b>- Cuota tributaria de la CNMC</b>	<b>153,59</b>	<b>142,45</b>
<b>- Coste Liquidable Gas Operación</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>- Coste de Adquisición por Gas Operación</b>	<b>0,00</b>	<b>844,90</b>
<b>- Tasas e impuestos no deducibles</b>	<b>69,67</b>	<b>47,06</b>
<b>Costes Liquidables</b>	<b>1.077,62</b>	<b>1.786,88</b>
<b>Ingresos netos declarados por las empresas</b>	<b>108.633,29</b>	<b>99.964,95</b>
<b>- Pago Ley 18/2014</b>	<b>9.932,05</b>	<b>2.860,97</b>
Déficit 2014	6.631,41	
Déficit 2015	472,45	
Desvío contrato de Argelia (artículo 66.b)	2.828,19	
<b>- Pago RD-Ley 13/2014</b>	<b>6.722,06</b>	<b>6.722,06</b>
<b>Pagos del sistema</b>	<b>16.654,12</b>	<b>9.583,03</b>
<b>= Ingresos Netos Liquidables</b>	<b>91.979,17</b>	<b>90.381,92</b>

Fuente: CNMC, Sistema SIFCO

Como se observa en el cuadro 1, son nulos la mayoría de los peajes declarados en la liquidación 1/2017. Este hecho se debe a que en el cálculo de la primera liquidación se consideran las facturaciones de enero de 2017 consumidas en enero o en años anteriores a 2016. Complementariamente, las facturaciones de enero de 2017 de consumos realizados en 2016 se tienen en cuenta en la liquidación 13/2016.

Con respecto al periodo de liquidación equivalente del año anterior, en la presente liquidación ha habido un aumento del 1,8 % puesto que en la liquidación provisional 1/2016 los ingresos netos liquidables fueron de 90.381,92 miles de euros.

➤ *Ingresos por Contratación a corto plazo.*

Se muestran a continuación los ingresos por peajes de contratos a corto plazo en puntos de salida del sistema gasista, en comparación con la misma liquidación del año anterior:



<b>Cuadro 2</b> (datos en miles de euros)	<b>Facturación. Contratación a corto plazo</b>	
<b>Peaje</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Término de conducción	4.330,74	2.650,44

Fuente: CNMC, Sistema SIFCO

Para este peaje, los ingresos por facturación de contratos a corto plazo representan el 3,9% del total frente al 3,0% del año anterior.

## 5.2 Retribución provisional acreditada

Las retribuciones fijas anuales para el ejercicio 2017 que se han considerado en el sistema de liquidaciones son las fijadas en la Orden ETU/1977/2016, de 23 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.

En esta Orden se determinan las retribuciones anuales que se van liquidando a lo largo del año a cuenta de la definitiva en las distintas liquidaciones provisionales. Para este adelanto de la retribución acreditada se consideran los métodos:

- (a) Proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en la Orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural.
- (b) Aplicando los coeficientes de reparto que se establecen en el Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, por la que se establece la retribución de la actividad de transporte de gas natural para instalaciones con puesta en servicio a partir del 1 de enero de 2008.

Adicionalmente, se incluyen en el proceso de liquidaciones las retribuciones que se han aprobado a lo largo del año mediante Resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas y las retribuciones específicas aprobadas por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC. Asimismo, están incluidas en el sistema de liquidaciones las retribuciones correspondientes al ejercicio 2016 y las anualidades para 2016 del déficit acumulado de 2014 y del déficit del ejercicio 2015 reconocidas en la Orden ETU/1977/2016, de 23 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para 2017.

En el cuadro 3 se muestra el desglose de estas retribuciones para el periodo de liquidación por actividades de transporte, regasificación, distribución y almacenamiento subterráneo.

<b>Cuadro 3</b> (datos en miles de euros)	<b>Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación</b>	
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>+ Retribución fija reconocida en la Orden IET/2736/2015</b>	<b>254.882,43</b>	<b>254.548,42</b>
<i>Transporte</i>	101.334,90	101.777,32
<i>Transporte reconocido según método de Orden ECO/2692/2002</i>	36.919,95	37.320,73
<i>Transporte reconocido según método de RD 326/2008</i>	64.414,96	64.456,60
<i>Distribución</i>	113.892,32	113.057,79
<i>Regasificación</i>	33.906,04	36.178,61
<i>Almacenamientos Subterráneos</i>	5.416,23	3.282,30
<i>Retribución del Operador del Mercado</i>	332,93	252,40
<b>+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación</b>	<b>3.908,12</b>	<b>3.897,44</b>
<i>Transporte</i>	0,00	0,00
<i>Transporte reconocido según método de Orden ECO/2692/2002</i>	0,00	0,00
<i>Transporte reconocido según método de RD 326/2008</i>	0,00	0,00
<i>Distribución</i>	0,00	0,00
<i>Regasificación</i>	0,00	0,00
<i>Almacenamientos Subterráneos</i>	3.908,12	3.897,44
<b>+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Retribución específica de distribución	0,00	0,00
Retribución fija acreditada adicional a abonar en pago único (años anteriores)	0,00	0,00
<i>Transporte</i>	0,00	0,00
<i>Distribución</i>	0,00	0,00
<i>Regasificación</i>	0,00	0,00
<i>Almacenamientos Subterráneos</i>	0,00	0,00
Deficit definitivo del sistema gasista a 31 de diciembre de 2014	0,00	0,00
Desajuste temporal entre ingresos y gastos del año 2015	0,00	0,00
<b>Retribución fija acreditada</b>	<b>258.790,55</b>	<b>258.445,85</b>
<b>+ Retribución variable acreditada</b>	<b>2.769,38</b>	<b>2.082,21</b>
<i>Regasificación</i>	2.550,89	1.797,56
<i>Carga de cisternas</i>	218,49	59,58
<i>Puesta en frío buques</i>	0,00	35,00
<i>Trasvase de buques &gt; 9.000 m3</i>	0,00	190,07
<b>= Retribución Total Acreditada</b>	<b>261.559,92</b>	<b>260.528,06</b>

Fuente: CNMC, Orden IET/2736/2015

Adicionalmente se muestra en el cuadro 3 la retribución variable acreditada provisional, calculada a partir de la energía declarada por las empresas al sistema de liquidaciones y considerando los costes unitarios de operación y mantenimiento establecidos en la Orden ETU/1977/2016 por las actividades de regasificación, carga en cisternas, trasvases de plantas a buques y puesta en frío de buques.

En total, se tiene para esta liquidación 1/2017 una retribución acreditada de 261.559,92 millones de euros que es un 0,4% superior a la del ejercicio anterior.

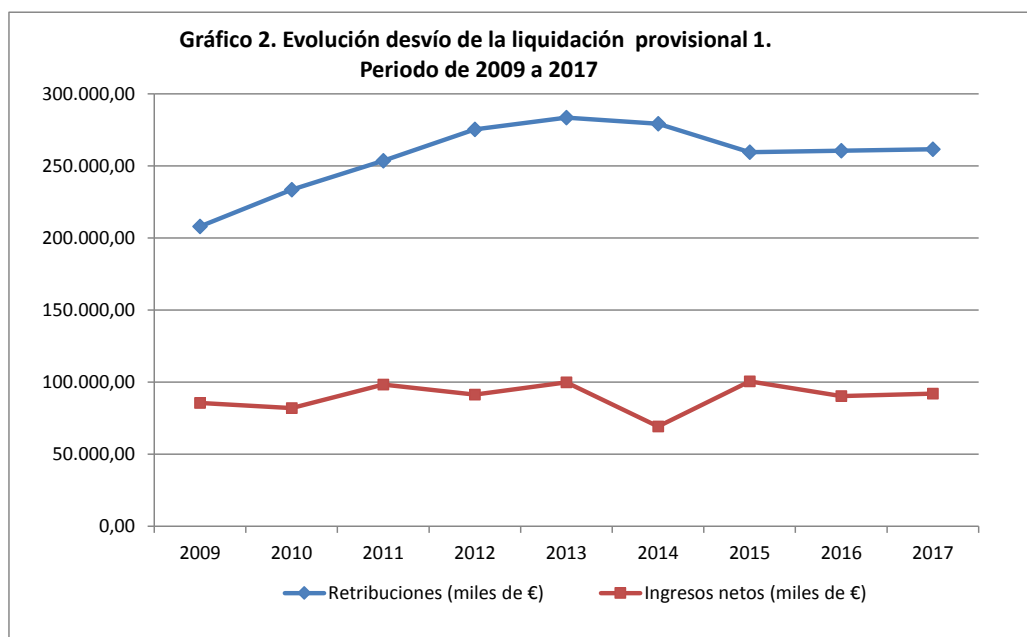
### 5.3 Desvío provisional entre ingresos y retribución

En el periodo de liquidación 1/2017, considerando que los ingresos netos liquidables son de 91.979,17 miles de euros y que la retribución provisional acreditada es de 261.559,92 miles de euros, se tiene un déficit provisional de 169.580,75 miles de euros que representa el 64,8% de la retribución acreditada. A continuación se muestra un cuadro resumen de ingresos y costes:

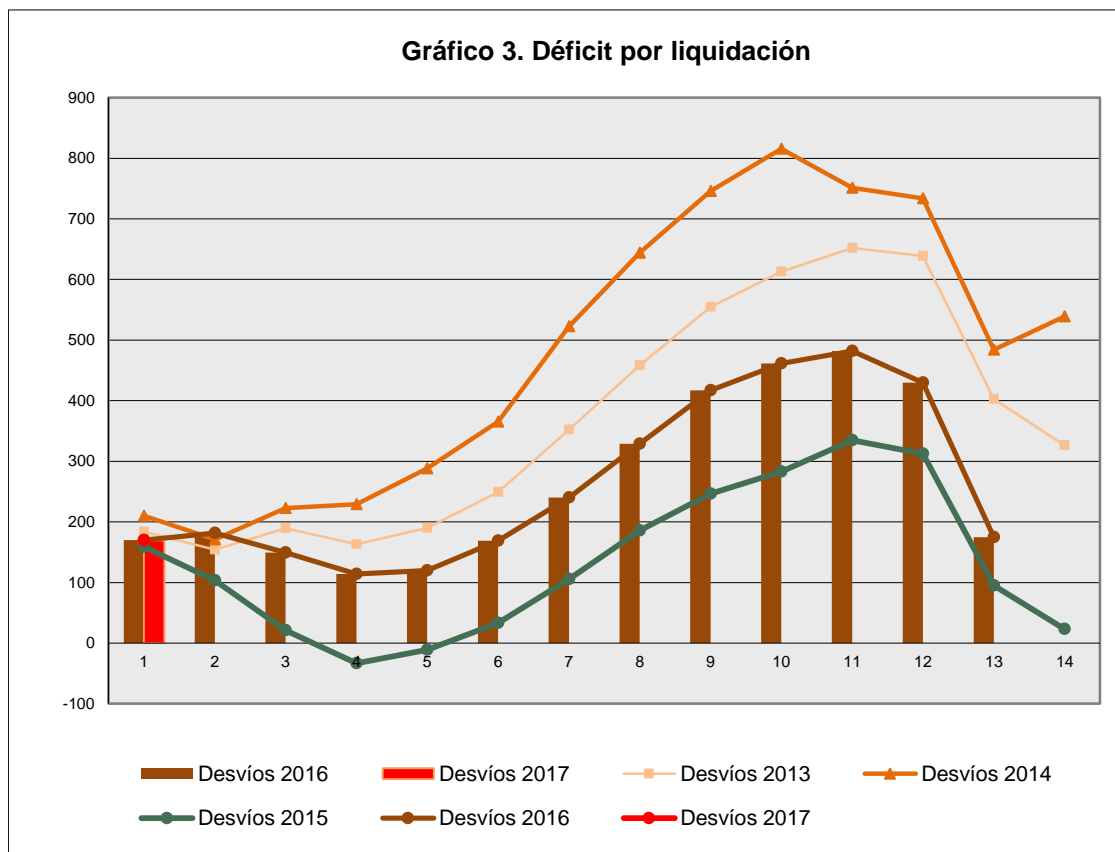
<b>Cuadro 4</b> (miles de euros)	<b>Desvios entre los ingresos netos y la retribución acreditada</b>
<b>Ingresos Netos Declarados</b>	<b>108.633,29</b>
+ Facturación peajes y tarifas de transportistas y distribuidores	109.710,91
+ Ingresos por venta de condensados	0,00
+ Ingresos liquidables declarados por el GTS	0,00
+ Ingresos liquidables por gas talón y ejecución fianzas	0,00
- Costes Liquidables	1.077,62
<b>Pagos del Sistema</b>	<b>16.654,12</b>
- Pago Ley 18/2014. Déficit 2014	6.631,41
- Pago Ley 18/2014. Déficit 2015	472,45
- Pago Ley 18/2014. Artículo 66.b	2.828,19
- Pago RD-Ley 13/2014. Artículo 5	6.722,06
<b>Ingresos Netos Liquidables</b>	<b>91.979,17</b>
+ Retribución fija reconocida a reparto	258.790,55
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	0,00
+ Retribución variable acreditada	2.769,38
<b>Retribución Total Acreditada</b>	<b>261.559,92</b>
<b>Desajuste costes frente ingresos</b>	<b>169.580,75</b>
<b>% sobre la retribución total</b>	<b>64,83</b>

Fuente: CNMC

En el gráfico 2 se muestra la evolución de los ingresos netos frente a las retribuciones provisionales acreditadas en los últimos años para esta liquidación, es decir, una comparación del desvío provisional obtenido en la liquidación 1 desde el año 2009 hasta el actual. Se observa un aumento de los ingresos netos liquidables en esta liquidación del 2,6% respecto a la media de los ocho años anteriores.



A modo comparativo, en el gráfico 3 se muestra la evolución de los desvíos provisionales a lo largo de las 14 liquidaciones de los distintos ejercicios desde 2012 hasta 2016.



## 6 Distribución de la facturación declarada por grupos de tarifas y peajes

En el periodo de liquidación provisional 1/2017 se han facturado un total de 18.869GWh de consumos del año 2017 desde el sistema de transporte-distribución, incluido carga de cisternas desde plantas de regasificación y tránsito internacional. Destaca la energía suministrada y facturada en el grupo de peajes 2 con 8.652GWh que representa un 45,9% del total.

A continuación, se muestra en el cuadro 8 una comparativa anual de la energía suministrada y facturada por peaje/tarifa. Sin considerar los trasvases de plantas a buques, en la liquidación provisional 1/2017 se han facturado 2.739,2GWh más que en la liquidación provisional 1/2016, lo que supone un aumento del 16,9 %.

Cuadro 5	Total suministros de Gas por Grupos de Peajes y Tarifas Integrales						
	Liquidación Provisional 1/2016			Liquidación Provisional 1/2017			Diferencia 2017 - 2016
	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Gas Total Mercados
Codigo Peaje/Tarifa (en GWh)							
<b>Grupo 1 (Peajes) / A (Tarifas)</b>	<b>3.787,8</b>	<b>0,0</b>	<b>3.787,8</b>	<b>4.723,7</b>	<b>0,0</b>	<b>4.723,7</b>	<b>935,9</b>
101	124,3		124,3	141,7		141,7	17,4
102	999,6		999,6	1.030,6		1.030,6	31,1
103	2.664,0		2.664,0	3.551,4		3.551,4	887,4
<b>Grupo 2 (Peajes) / B (Tarifas)</b>	<b>7.701,8</b>	<b>0,0</b>	<b>7.701,8</b>	<b>8.652,0</b>	<b>0,0</b>	<b>8.652,0</b>	<b>950,2</b>
201	10,2		10,2	16,4		16,4	6,2
202	183,4		183,4	245,0		245,0	61,6
203	931,9		931,9	1.022,6		1.022,6	90,7
204	1.203,7		1.203,7	1.327,9		1.327,9	124,3
205	2.793,4		2.793,4	3.275,7		3.275,7	482,3
206	2.579,2		2.579,2	2.764,3		2.764,3	185,2
<b>Grupo 3</b>	<b>3.190,2</b>	<b>0,1</b>	<b>3.190,3</b>	<b>3.905,3</b>	<b>0,0</b>	<b>3.905,3</b>	<b>714,9</b>
301	257,6	0,0	257,7	390,4		390,4	132,7
302	773,4	0,0	773,4	1.084,0		1.084,0	310,6
303	55,7	0,0	55,7	62,2		62,2	6,5
304	1.731,9	0,0	1.731,9	1.926,1		1.926,1	194,1
305	371,7		371,7	442,6		442,6	71,0
<b>Grupo 4 (Peajes)</b>	<b>560,3</b>	<b>0,0</b>	<b>560,3</b>	<b>504,5</b>	<b>0,0</b>	<b>504,5</b>	<b>-55,7</b>
406	0,0		0,0	12,8		12,8	12,8
450	560,3		560,3	491,7		491,7	-68,6
<b>Total GN (Nacional)</b>	<b>15.240,2</b>	<b>0,1</b>	<b>15.240,3</b>	<b>17.785,5</b>	<b>0,0</b>	<b>17.785,5</b>	<b>2.545,2</b>
<b>GNL cisternas (peajes)</b>	<b>889,5</b>		<b>889,5</b>	<b>1.083,5</b>		<b>1.083,5</b>	<b>194,0</b>
<b>Total GN+GNL (Nacional)</b>	<b>16.129,7</b>	<b>0,1</b>	<b>16.129,8</b>	<b>18.869,0</b>	<b>0,0</b>	<b>18.869,0</b>	<b>2.739,2</b>
<b>Exportaciones</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
103	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>Total GN+GNL(Nac.)+Exp.</b>	<b>16.129,7</b>	<b>0,1</b>	<b>16.129,8</b>	<b>18.869,0</b>	<b>0,0</b>	<b>18.869,0</b>	<b>2.739,2</b>
<b>Trasvases Planta-Buque</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
801	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
802	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>Total GN+GNL</b>	<b>16.129,7</b>	<b>0,1</b>	<b>16.129,8</b>	<b>18.869,0</b>	<b>0,0</b>	<b>18.869,0</b>	<b>2.739,2</b>

Fuente: CNMC (Sistema SIFCO)

En términos de facturación y considerando únicamente lo facturado por término de conducción del peaje de transporte-distribución (incluido peaje temporal para antiguos usuarios de la tarifa para materia prima), se tiene que ha habido un aumento interanual de 20.662,21 miles de euros.

Codigo Peaje	Total Facturaciones de Gas por Grupos de Peajes (miles de euros). Término de conducción						
	Liquidación Provisional 1/2016			Liquidación Provisional 1/2017			Diferencia 2017 - 2016
	Facturación Término Fijo (m€)	Facturación Término Variable (m€)	Facturación Total (m€)	Facturación Término Fijo (m€)	Facturación Término Variable (m€)	Facturación Total (m€)	Facturación Total (m€)
<b>Grupo 1</b>	<b>5.264,54</b>	<b>2.425,32</b>	<b>7.689,85</b>	<b>6.622,77</b>	<b>3.007,02</b>	<b>9.629,78</b>	<b>1.939,93</b>
101	283,40	105,26	388,66	396,69	119,99	516,68	128,02
102	1.170,50	681,69	1.852,19	1.644,29	702,90	2.347,19	495,00
103	3.810,64	1.638,36	5.449,00	4.581,79	2.184,13	6.765,91	1.316,92
<b>Grupo 2</b>	<b>15.306,91</b>	<b>7.760,17</b>	<b>23.067,07</b>	<b>17.383,27</b>	<b>8.751,07</b>	<b>26.134,34</b>	<b>3.067,26</b>
201	330,07	19,76	349,84	473,91	31,69	505,61	155,77
202	747,20	283,05	1.030,25	830,07	378,09	1.208,16	177,91
203	2.910,47	1.164,61	4.075,08	3.143,35	1.277,36	4.420,71	345,63
204	2.805,27	1.349,34	4.154,62	2.941,15	1.488,70	4.429,85	275,23
205	4.780,35	2.745,95	7.526,31	5.935,79	3.220,03	9.155,82	1.629,51
206	3.733,55	2.197,44	5.930,98	4.058,99	2.355,21	6.414,20	483,22
<b>Grupo 3</b>	<b>8.490,51</b>	<b>48.918,81</b>	<b>57.409,33</b>	<b>10.688,17</b>	<b>62.373,40</b>	<b>73.061,58</b>	<b>15.652,25</b>
301	1.964,82	7.498,19	9.463,00	2.756,67	11.343,33	14.100,00	4.636,99
302	3.128,35	17.257,69	20.386,03	4.382,29	24.161,72	28.544,01	8.157,98
303	313,07	894,71	1.207,78	351,61	998,51	1.350,12	142,34
304	1.951,90	22.513,56	24.465,46	1.808,01	24.982,71	26.790,72	2.325,26
305	1.132,38	754,67	1.887,05	1.389,59	887,14	2.276,73	389,68
<b>Grupo 4</b>	<b>744,01</b>	<b>346,03</b>	<b>1.090,04</b>	<b>752,56</b>	<b>340,24</b>	<b>1.092,79</b>	<b>2,76</b>
406	0,00	0,00	0,00	13,64	8,84	22,48	22,48
450	744,01	346,03	1.090,04	738,91	331,40	1.070,31	-19,73
<b>Exportaciones</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
103	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>29.805,97</b>	<b>59.450,32</b>	<b>89.256,29</b>	<b>35.446,77</b>	<b>74.471,73</b>	<b>109.918,49</b>	<b>20.662,21</b>

Fuente: CNMC (Sistema SIFCO)

## 6.1 Suministro en puntos contratados a corto plazo

A continuación se muestra la información de la energía y la facturación en los puntos de suministro bajo contratación de corto plazo.

Cuadro 7	Suministros (duración inferior a 1 año), GWh. Liquidación 1/2017		
<b>Grupo 1 (Peajes)</b>	<b>322,7</b>	<b>0,0</b>	<b>322,7</b>
101	13,4	0,0	13,4
102	120,7	0,0	120,7
103	188,6	0,0	188,6
<b>Grupo 2 (Peajes)</b>	<b>379,9</b>	<b>0,0</b>	<b>379,9</b>
201	0,8	0,0	0,8
202	2,4	0,0	2,4
203	27,0	0,0	27,0
204	44,7	0,0	44,7
205	147,3	0,0	147,3
206	157,8	0,0	157,8
<b>Grupo 3</b>	<b>0,6</b>	<b>0,0</b>	<b>0,6</b>
304	0,4	0,0	0,4
305	0,0	0,0	0,0
<b>Total GN+GNL (Nacional)</b>	<b>703,3</b>	<b>0,0</b>	<b>703,3</b>
<b>Exportaciones</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
103	0,0	0,0	0,0
<b>Total GN+GNL</b>	<b>703,3</b>	<b>0,0</b>	<b>703,3</b>

Fuente: CNMC, Sistema SIFCO

<b>Cuadro 8</b>		<b>'Facturaciones (duración inferior a 1 año), miles de euros. Liquidación Provisional 01/2017</b>		
<b>Codigo Peaje</b>	<b>Facturación Término Fijo</b>	<b>Facturación Término Variable</b>	<b>Facturación Total</b>	
<b>Grupo 1</b>	<b>1.659,7</b>	<b>209,7</b>	<b>1.869,4</b>	
101	169,8	11,4	181,2	
102	638,0	82,3	720,3	
103	852,0	116,0	968,0	
<b>Grupo 2</b>	<b>1.895,1</b>	<b>368,2</b>	<b>2.263,4</b>	
201	276,2	1,5	277,7	
202	60,2	3,7	63,9	
203	228,5	33,8	262,2	
204	224,3	50,1	274,4	
205	657,4	144,8	802,1	
206	448,6	134,4	583,1	
<b>Grupo 3</b>	<b>23,5</b>	<b>4,5</b>	<b>28,0</b>	
304	0,2	3,7	4,0	
305	23,2	0,7	23,9	
<b>Grupo 4</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	
406	0,0	0,0	0,0	
416	0,0	0,0	0,0	
<b>exportaciones</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	
103	0,0	0,0	0,0	
<b>Total</b>	<b>3.578,3</b>	<b>582,3</b>	<b>4.160,6</b>	

Fuente: CNMC, Sistema SIFCO

## 7 Consumidores declarados conectados a redes de distribución

En el cuadro siguiente se presenta el número de consumidores declarados conectados a redes de distribución, comunicados al sistema de liquidaciones para cada mes del año de liquidación en curso, comparados con los declarados para el mes anterior. Se diferencia entre mercado a tarifa integral y liberalizado.

<b>Cuadro 9</b>	<b>Nº total consumidores para todos los grupos de tarifas y peajes. Comparación mensual</b>					
<b>2017</b>	<b>Nº consumidores a tarifa</b>	<b>Diferencia con el mes anterior</b>	<b>Nº consumidores a peaje</b>	<b>Diferencia con el mes anterior</b>	<b>Nº consumidores total declarado</b>	<b>Diferencia con el mes anterior</b>
dic-16	57	-1	7.707.388	7.765	7.707.445	7.764
ene-17	57	0	7.714.271	6.782	7.714.328	6.782

Fuente: CNMC, Sistema SIFCO

De los consumidores suministrados en mercado a ATR (peaje), 6.052.532 tienen suministro a precio libre y el resto se suministran a tarifa de último recurso. A continuación se muestra el desglose por escalos de peaje/tarifa.

<b>Cuadro 10</b>	<b>Consumidores ATR</b>	
<b>Peaje/Tarifa</b>	<b>Suministro precio libre</b>	<b>Suministro TUR</b>
1.1	16	
1.2	19	
1.3	13	
2.1	618	
2.2	1.276	
2.3	927	
2.4	353	
2.5	213	
2.6	29	
3.1/TUR.1/T.1	3.479.500	1.090.005
3.2/TUR.2/T.2	2.498.917	569.930
3.3/T.3	23.096	1.154
3.4/T.4	47.297	650
3.5	254	
4.6	1	
450	3	
<b>Total</b>	<b>6.052.532</b>	<b>1.661.739</b>

Fuente: CNMC. Sistema SIFCO

## 8 Interés aplicado en la liquidación 1/2017

La Disposición adicional quinta de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de diciembre, por la que se establece la retribución de determinadas actividades reguladas del sector gasista, modifica la orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas, e introduce una modificación a la fórmula de cálculo del importe a liquidar de las empresas.

Para el periodo de liquidación, esta modificación consiste en la adición de un término, por cada sujeto adscrito al procedimiento de liquidación, que se calcula aplicando el valor medio correspondiente al mes de liquidación, redondeado al segundo decimal, de los tipos de interés de las letras del tesoro a un año, considerando a estos efectos el valor medio mensual de las operaciones simples al contado entre titulares de cuenta publicado por el Banco de España.

El tipo de interés aplicado a la liquidación 1/2017 es del -0,29%.

## 9 Déficit acumulado del sistema gasista en el ejercicio 2014

El déficit acumulado del sistema gasista a 31 de diciembre de 2014 es de 1.025.052.945,66 euros, incluido en la Resolución por la que se aprueba la liquidación definitiva de las actividades reguladas del sector del gas natural



---

correspondiente al ejercicio 2014, aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia el 24 de noviembre de 2016.

La anualidad para el ejercicio 2017 del déficit acumulado de 2014 se ha incluido en el sistema de liquidaciones abonándose según se indica en el artículo 4.5 de la Orden ETU/1977/2016, de 23 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para 2017.

La anualidad del ejercicio 2017, 79.576.970,19 euros, se ha repartido de forma proporcional a la participación de cada empresa en el déficit, que se indica en el punto 2 del apartado a del anexo II de la citada Orden. Se muestran a continuación las cantidades incluidas por empresa en el sistema de liquidaciones correspondientes a la anualidad de 2017 del déficit acumulado a 31 de diciembre de 2014.

**Cuadro 11**

Empresas	Anualidad 2017 (€)
ENAGAS S.A.	5.084,71
ENAGÁS Transporte S.A.U.	29.139.815,93
ENAGÁS Transporte del Norte S.A.U.	690.127,61
Gas Natural Catalunya SDG S.A.	15.647.609,07
Gas Natural Cegás S.A.	2.892.962,98
Gas Natural Andalucía S.A.	1.821.764,30
Gas Natural Castilla La Mancha S.A.	1.068.534,13
Gas Natural Castilla y León S.A.	1.871.074,87
Gas Natural Transporte SDG. SL	635.680,96
Gas Galicia SDG, S.A.	885.261,37
Gas Navarra S.A.	683.445,37
Gas Natural Rioja S.A.	345.966,94
Gas Natural Almacenamiento Andalucía S.A.	51.156,27
Redexis Gas S.A.	2.964.200,77
Redexis Infraestructuras S.A.	22.085,02
Redexis Gas Murcia S.A.	442.151,72
Naturgás Energía Distribución S.A.	4.341.251,99
Tolosa Gas S.A.	20.814,25
Gas Extremadura Transportista S.L.	178.565,16
DC Gas Extremadura S.A.	289.592,57
ESCAL UGS, S.A.	6.501.864,45
Madrileña Red de Gas S.A.	3.678.572,00
Planta de Regasificación de Sagunto S.A.	2.880.043,60
Regasificadora del Noroeste S.A.	1.437.428,72
Bahía de Bizkaia Gas S.L	1.032.527,83
Gasificadora Regional Canaria S.A.	23.759,57
Iberdrola Distribución de Gas S.A.U	27,10
Gas Natural Madrid SDG,S.A	25.600,93
<b>TOTAL</b>	<b>79.576.970,19</b>

Fuente: CNMC

## 10 Déficit del sistema gasista en el ejercicio 2015

El déficit del sistema gasista en 2015 es de 27.231.873,55 euros, incluido en la Resolución por la que se aprueba la liquidación definitiva de las actividades reguladas del sector del gas natural correspondiente al ejercicio 2015, aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia el 24 de noviembre de 2016.

La anualidad para el ejercicio 2017 del déficit del sistema gasista en 2015 se ha incluido en el sistema de liquidación abonándose según se indica en el artículo 5.5 de la Orden ETU/1977/2016, de 23 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para 2017.

La anualidad del ejercicio 2017, 5.669.417,63 euros se ha repartido proporcionalmente a la participación de cada empresa en el déficit, que se indica en el punto 2 del apartado *b* del anexo II de la citada Orden. Se muestran a continuación las cantidades incluidas por empresa en el sistema de liquidaciones correspondientes a la anualidad del ejercicio 2017 del déficit del ejercicio 2015.

**Cuadro 12**

<b>Empresas</b>	<b>Anualidad 2017 (€)</b>
ENAGÁS Transporte S.A.U.	2.153.452,08
ENAGÁS Transporte del Norte S.A.U.	57.822,32
Gas Natural Catalunya SDG S.A.	1.194.532,97
Gas Natural Cegás S.A.	253.767,46
Gas Natural Andalucía S.A.	129.612,06
Gas Natural Castilla La Mancha S.A.	93.346,81
Gas Natural Castilla y León S.A.	160.951,50
Gas Natural Transporte SDG. SL	54.637,52
Gas Galicia SDG, S.A.	76.225,35
Gas Navarra S.A.	56.548,26
Gas Natural Rioja S.A.	29.534,96
Gas Natural Almacenamiento Andalucía S.A.	12.935,08
Redexis Gas S.A.	261.953,39
Redexis Infraestructuras S.A.	4.051,02
Redexis Gas Murcia S.A.	33.961,93
Naturgás Energía Distribución S.A.	361.547,30
Tolosa Gas S.A.	1.667,11
Gas Extremadura Transportista S.L.	14.468,37
DC Gas Extremadura S.A.	23.961,70
Madrileña Red de Gas S.A.	275.955,20
Planta de Regasificación de Sagunto S.A.	192.644,75
Regasificadora del Noroeste S.A.	115.005,23
Bahía de Bizkaia Gas S.L	109.425,98
Gasificadora Regional Canaria S.A.	-694,69
Iberdrola Distribución de Gas S.A.U	6,02
Gas Natural Madrid SDG,S.A	2.097,95
<b>TOTAL</b>	<b>5.669.417,63</b>

Fuente: CNMC

## 11 Verificaciones e incidencias

En el sistema de liquidaciones de gas natural se lleva a cabo la verificación de la información declarada por las empresas a través de los controles de facturación y de coherencia. Estos controles se realizan siguiendo las directrices del Real Decreto 949/2001 que regula el sistema económico integrado del sector del gas y las Órdenes de peajes de cada año, en 2016 la Orden IET/2736/2015. El resultado de la ejecución de los controles se recoge en informes que se remiten a las empresas donde se comparan los datos declarados por estas y los calculados.

### **11.1 Controles de coherencia.**

En este tipo de controles se verifica que los datos declarados en los ficheros de agregación por transportistas, distribuidores y Gestor Técnico del Sistema corresponden con los datos declarados en los ficheros de detalle y con la información de los ficheros de contratación.

### **11.2 Control de cuota de GTS y cuota tributaria CNMC**

En este control se comparan los valores de cuota de GTS y cuota tributaria de CNMC declarados por las empresas con los valores resultantes del cálculo a partir de las facturaciones declaradas en los ficheros de desagregación.

### **11.3 Controles de facturación**

El objetivo de los controles de facturación es verificar que la facturación declarada en los ficheros de detalle es correcta según la legislación vigente. Este tipo de controles se ejecuta en cada liquidación para la facturación declarada en los puntos de suministro declarados con detalle de CUPS.

### **11.4 Control de teled medida**

El objetivo del control de teled medida es comprobar si los puntos de suministro con obligación de disponer de teled medida, cumplen con esta obligación y si la facturación es correcta según la legislación vigente en cada momento, teniendo en cuenta las penalizaciones aplicables.

### **11.5 Control de escalón de consumo en contratos de largo plazo**

Mediante este control comprobamos que el escalón de consumo al que corresponde la energía consumida durante el año natural anterior o durante el primer año de vigencia en casos de contratos nuevos, corresponde con el peaje contratado y facturado.

